5.º Prestar declaración jurada de los padres, tutores o encargados del aspirante, por la que se comprometen a sufragar las deudas que este contraiga durante su estancia en Bolonia.

El concursante acompañará a su solicitud una breve Memoria en que exponga su «curriculum vitae» universitario, indicando especialmente los Maestros que más hayan influido en su formación y sus proyectos de futura orientación profesional. La Junta de Patronato solicitará, además, cuantos informes personales del aspirante crea conveniente, y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.

cionados.

Los concursantes que obtengan becas se comprometen a legalizar en el Consulado de Italia los certificados académicos personales, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para que puedan surtir efecto en Italia.

El plazo para la presentacion de las solicitudes y documentos necesarios expira el último dia laborable del mes de soptiembre, a las trece horas.

Madrid, 3 de mayo de 1971.—El Director general de Relaciones Culturales, José Pérez del Arco.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de mayo de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Mora, con Grandeza de España, a juver de don José Luis de Mesia Figueroa.

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demas derechos establecidos, se expida Carta de Succión en el titulo de Conde de Mora, con Grandeza de España, a favor de don José Luis de Mesia Figueroa por fallecimiento de su padre, don José Mesia Lesseps.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1971.

ORIOL

Exemo, Sr. Ministro de Hacienda,

ORDEN de 15 de mayo de 1971 por la que se manda expedir Carta de Suceston en el lítulo de Conde Fuen-clara, con Grandeza de España, a Javor de doña Maria del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Rey-7050.

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derecnos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el titulo de Conde de Fuenclara, con Grandeza de España, a favor de doña Maria del Perpetuo Secorro Osorio de Moscoso y Reynoso por cesión de su hija, doña Maria del Pilar Barón y Osorio de Moscoso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1971.

ORIOL

Exeme. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de mayo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de marzo de 1971, en el recurso contencuoso-administrativo in-terpuesto por la Morcantil aDehesa de Jandia, Sociedad Anonima».

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Mercantii «Dehesa de Jandia, S. A.», sobre derecho de paso, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue;

«Faliamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad Anonina «Dehesa de Jandia, Sociedad Anónima», debemos anular como anulamos por no estar conforme a derecho la resolución recurrida dictada por el Ministerio de Marina el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y en su lugar procede que con devolución de los autos a dicho Ministerio se admita a trámite el recurso de aizada interpuesto por el recurrente el veintinueve de octubre del mismo año, resolviendo lo que proceda al fondo del asunto; sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos

Lo que digo a VV. EE, y a VV. SS. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a VV. EE. 7 a VV. SS. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1971.

BATURONE

Exemos, Sreet ... Sres. ...

ORDEN de 29 de mayo de 1971 por la que se con-voca comourso para cubrir seiscientas noventa pla-cas de Especialistas de Marineria y diez de Infan-teria de Marina para las especialidades que se

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 44 1968, de 27 de julio (aBoletín Oficial del Estado» número 181) se con-veca concurso para cubrir selscientas noventa plazas de Espe-cialistas de Marineria y diez de Infanteria de Marina para las especialidades siguientes;

Marineria

Maniohra. Señaleros Hidrografia, Artilleria, Tornedos. Minas. Electricidad

Electrónica, Radiotelegralia, Radar. Samar Mecanica. Escribicute.

Infanteria de Marina

Zanadores

Automoritamo y Medios Anfabios Mecanizados,

Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, 2. Las instancias, redaciadas seguir el indeio del aneso, seran dirigidas al excelentisimo senor Almirante Director de Enseñanza Naval, en el Ministerio de Marina (Madrid), dorado denerán tener entrada antes del día 15 de agosto de 1971. En clias se nara constar si descan ser Especialistas de Marineria o clias se nara constar si descan ser Especialistas de Marineria o contra de la contra del contra de la contra del contra de la co cliat se nara constar si descan ser Especialistas de Marineria de Infanteria de Marina y las especialidades en que quieren ser clasificados, por orden de preferencia.

2.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hara constar su nombre, número del documento nacional de identi-

dad, domicilio, residenciz y profesión, e irán acompañadas de los documentos siguientes: 2.1.1. Fotocopia del Certificado de Estudios Primarios o do

2.1.1. Potocopia del Certificado de Estudios Primarios o de título superior.

2.1.2. Autorización firmada por el padre o la madre, en caso de haber fallecido aquél o eucontrarse en ignorado paradero, o los tutores, si procede.

2.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaria del Cuerpo Ceneral de Policia; en las localidades donde no exista Comisaria el certificado será expedido por el Jufe de Puesto de la Guardia Civil.

2.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra y Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talia que alcanza y la fecha de nacimiento.

Igualmente deberá hacer constar si perteuece o no a la Inscripción Maritima, y en caso afirmativo expresar el Distrito Maritimo en el que está inscrito.

2.1.5. Dos fotografias tamaño 54 por 49 milimetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

2.1.6. Chalquier otro cocumento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus mérilos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

tar en la instancia.

2.1.7. Los que sean admitidos al período de clasificación presentaran el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, el de estado civil, así como la copia literal del acta de nacimiento, en un prazo de veinte dias contados a partir de la fecha en que sean admitidos al citado período de clasificación.

22. Las instancias del personal comprendido en el punto 3.6 debidamente informadas y acompañadas de la copia eertificada de la Libreta serán cursadas dentro del plazo de admisión de solicitudes a la Dirección de Enseñanza Naval por considera de conseñanza naval por conseñanza na comprendido en el punto 3.6 debidamente informadas y acompañadas de la copia eertificada de la cidada de la copia expensión de solicitudes a la copia expensión de solicitudes de la copia expensión de solicitudes a la copia expensión de solicitudes de la copia expensión de la copia expensión de la c

ducto de los respectivas autoridades jurisdiccionales.

23. A los que sean admitidos, la Marina les abonara los gastos de obtención de la documentación exigida.

24. La falta de veracidad en las declaraciones lievará implicita la exclusión del solicitante.

Podrán tomar parte en este concurso los españoles va-rones que reúnan las siguientes condiciones;